

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

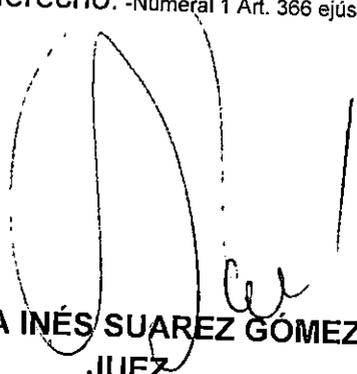
Ubaté, tres (03) de noviembre dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00483
DEMANDANTE: BANCAMÍA S.A.
DEMANDADO : MARCO EMILIO LANCHEROS RIVERA

1.- **APROBAR** la liquidación de crédito allegada por la actora, -fl.21- por cuanto no fue objetada por la parte ejecutante dentro del término de traslado y por encontrarse ajustada a derecho. (Numeral 3 del Artículo 446 del C.G. del P.).

2.- **APROBAR** la liquidación de costas practicada por secretaría -fl.24- por encontrarse ajustada a derecho. -Numeral 1 Art. 366 ejúsdem-

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ

24

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ



LIQUIDACIÓN DE COSTAS ARTÍCULO 366 LEY 1564 DE 2012

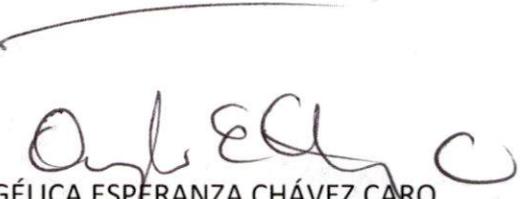
LA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ, PROCEDE A ELABORAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO 2021-00483 de BANCAMIA S.A. contra MARCO EMILIO LANCHEROS RIVERA, así:

➤ **A FAVOR DEL EXTREMO DEMANDANTE Y A CARGO DEL DEMANDADO:+**

CONCEPTO	VALOR	CUAD.	FOLIO
Envío citatorio	\$ 76.000.ºº	1	11
Agencias en derecho	\$ 868.000.ºº	1	20
Total	\$ 944.000ºº		

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS.

Ubaté, octubre 24 de 2022.


ANGÉLICA ESPERANZA CHÁVEZ CARO
Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE
UBATE - CUNDINAMARCA

Recibido el anterior memorial, se agrega al expediente y se ingresa a:

Despacho del Señor(a) Juez, hoy 25 OCT-2022

con la presente solicito Mediaciones

[Signature]
El Secretario(a)

03

11